



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2022-MPSM/A**

San Miguel, 14 de marzo del 2022.



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL – CAJAMARCA.**

**VISTO**, el Informe N° 058-2022/MPSM-OGAJ-AAD, del 14 de marzo de 2022, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica MPSM, Abg. Alfio Alvites Díaz, y;

**CONSIDERANDO:**



Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 206-2019-MPSM/A, del 30 de diciembre 2019, se resuelve:

*"Artículo Primero.- "RATIFICAR la proclamación en el cargo de alcalde y regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de COCHÁN BAJO, distrito de San Silvestre de Cochán, provincia de San Miguel, región Cajamarca, al Movimiento Alianza Para El Progreso con el Símbolo "A", que está conformada por la lista con los siguientes ciudadanos:*

*ALCALDE: OSWALDO BARRANTES MENDOZA DNI 27983305  
PRIMER REGIDOR: EMERSON VASQUEZ HUAMAN DNI 45105907  
SEGUNDO REGIDOR: ADRIAN MIGUELITO TERAN PALOMINO DNI 72139699  
TERCER REGIDOR: CELINA BARRANTES CACERES DNI 45852663  
CUARTO REGIDOR: BLANCA YUDIT VARGAS BECERRA DNI 48586141  
QUINTO REGIDOR: GUIDO ARNALDO VARGAS DELGADO DNI 47431642*



Que, con Oficio N° 031-2021/MCP-CB, con Exp. N° 11921, del 29 de noviembre 2021, los Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado Cochán Bajo, solicitan a la Municipalidad Provincial de San Miguel, se declare vacancia del cargo de Alcalde de su Municipalidad, y para ello hace llegar Acta de Sesión de Concejo sobre vacancia del cargo de Alcalde de la Municipalidad de su Centro Poblado por motivo de fallecimiento.



Que, con Informe N° 095-2021-SGPVRC-MPSM, del 06 de diciembre 2021, el Sub Gerente de Participación Vecinal y Registro Civil, remite al Alcalde del Concejo Provincial el expediente de vacancia del cargo de Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado de Cochán Bajo, distrito de San Silvestre de Cochán, provincia de San Miguel, región Cajamarca.

Que, mediante el Acta de Sesión de Concejo, se puede acreditar que el Pleno del Concejo Municipal del Centro Poblado Cochán Bajo, distrito de San Silvestre de Cochán, provincia de San Miguel, región Cajamarca, declaró la vacancia del cargo de Alcalde, por la causal establecida en el numeral 1 del artículo 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, con Informe N° 058-2022/MPSM-OGAJ-AAD, del 14 de marzo de 2021, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica MPSM, Abg. Alfio Alvites Díaz, opina que, resulta procedente modificar la Resolución de Alcaldía N° 194-2019-MPSM/A, de fecha 30 de diciembre 2019, debiendo considerarse como Alcalde a Emerson Vásquez Huamán, 1° Regidor Adrián Miguelito Terán Palomino, 2° Regidor Celina Barrantes Cáceres, 3° Regidor Blanca Yudit Vargas Becerra, 4° Regidor Guido Arnaldo Vargas Delgado, 5° Regidor Edwin Sánchez Mendoza.

Por las consideraciones antes expuestas, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** la Resolución de Alcaldía N° 194-2019-MPSM/A, del 30 de diciembre 2019, debiendo considerarse lo siguiente:

<b>ALCALDE:</b>	<b>EMERSON VÁSQUEZ HUAMÁN</b>
<b>PRIMER REGIDOR:</b>	<b>ADRIÁN MIGUELITO TERÁN PALOMINO</b>
<b>SEGUNDO REGIDOR:</b>	<b>CELINA BARRANTES CÁCERES</b>
<b>TERCER REGIDOR:</b>	<b>BLANCA YUDIT VARGAS BECERRA</b>
<b>CUARTO REGIDOR:</b>	<b>GUIDO ARNALDO VARGAS DELGADO</b>
<b>QUINTO REGIDOR:</b>	<b>EDWIN SÁNCHEZ MENDOZA</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Registro Civil, y a las oficinas pertinentes, realizar todas las acciones administrativas necesarias conforme a sus atribuciones y competencias para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Secretario General la comunicación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL-CAJAMARCA



ALCALDIA  
SAN MIGUEL-CAJAMARCA

LORENZO ALDOR CHINGAY HERNÁNDEZ  
ALCALDE